



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

TEL. (787) 824-3060, Ext. 235

### ORDENANZA NÚM. 34

SERIE 2009-2010

#### ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PARA ENDOSAR Y APROBAR EL NOMBRE DE CENTRO RECREATIVO COMERCIAL DE SALINAS, AL PROYECTO A DESARROLLARSE EN TERRENOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALINAS, UBICADOS EN LA CARRETERA ESTATAL PUERTO RICO UNO (1), KILÓMETRO 89.3, BARRIO LAPA DE SALINAS, PUERTO RICO, FUNDAMENTAR EL ENDOSO DE DICHO NOMBRE Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** Es política pública del Municipio de Salinas el desarrollo económico ordenado, en cumplimiento con las leyes estatales y Federales aplicables, así como las Ordenanzas Municipales y el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Salinas.

**POR CUANTO:** Es compromiso del Gobierno Municipal de Salinas, el proveer servicios de excelencia a nuestra población y a su vez, mejorar y ampliar sustancialmente los servicios que actualmente se prestan. Además, es una obligación legal el propiciar un ambiente sano, seguro y acogedor a los ciudadanos Salinenses.

**POR CUANTO:** El Municipio de Salinas, en convenio con la empresa privada, desarrolla un proyecto recreativo y comercial que tiene como propósito la creación de oportunidades de empleo a los ciudadanos salinenses, el desarrollo de nuevos comercios y el incremento en la actividad económica en nuestro pueblo.

**POR CUANTO:** El efecto inmediato de dicho convenio entre el Municipio y la empresa privada ha sido el activar la economía del Municipio, creando nuevas fuentes de riqueza para las arcas municipales y los ciudadanos que participen de las distintas etapas de desarrollo del mismo.

**POR CUANTO:** El Municipio de Salinas y la Legislatura Municipal endosan el nombre seleccionado para el proyecto, ya que define específicamente los propósitos del mismo. Dicho Centro Recreativo Comercial integrará actividades comerciales de distinta índole junto a

**ORDENANZA NÚM. 34****SERIE 2009-2010**

facilidades para la recreación, el esparcimiento ciudadano y el entretenimiento, tanto al aire libre como en lugares cerrados diseñados para ello.

**POR CUANTO:** Es política pública del Gobierno Municipal de Salinas apoyar las iniciativas del sector privado que contribuyan al desarrollo físico, económico y social de la ciudadanía salinense.

**POR CUANTO:** Uno de los polos de crecimiento urbano y económico de nuestro pueblo es precisamente el área geográfica donde ubicarán las facilidades del Centro Recreativo Comercial de Salinas, por lo que el nombre identificará un nuevo centro urbano en el cual convergerá la familia salinense y nuestros visitantes.

**POR TANTO:** **Resuélvase por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico:**

**SECCIÓN 1ra.** Endosar el nombre propuesto para el desarrollo de los predios municipales ubicados en la Carretera Estatal número Uno (1) kilómetro 89.3, Barrio Lapa de Salinas, como el Centro Recreativo Comercial de Salinas.

**SECCIÓN 2da.** El nombre endosado será el nombre oficial del proyecto, y no podrá ser modificado, variado, enmendado, cambiado o suprimido sin previa aprobación de la Legislatura Municipal.

**SECCIÓN 2da.** Esta Ordenanza comenzará a regir luego de su aprobación por la Honorable Legislatura Municipal de Salinas y sea firmada por el Honorable Alcalde.

**SECCIÓN 3ra.** Copia de esta Ordenanza una vez aprobada, sea remitida a la Oficina del Alcalde, Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Oficina de Programas Federales, Oficina de Ayuda al Ciudadano, Oficina de Planificación y Desarrollo, Departamento de Obras Públicas Municipal y la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

## ORDENANZA NÚM. 34

SERIE 2009-2010

*Melvin M. Torres Ortiz*  
**MELVIN M. TORRES ORTIZ**  
 PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

*Delia I. Pérez Amadeo*  
**DELIA I. PEREZ AMADEO**  
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el **Hon. Rafael Picó Seda**, Alcalde Interino, hoy 24 de enero de 2010.

*Rafael Picó Seda*  
**HON. RAFAEL PICÓ SEDA**  
 ALCALDE INTERINO

## CERTIFICACIÓN

**YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.34 Serie 2009-2010, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2010.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ismael Ortiz López, Ramón Colón Ortiz, Ignacio Del Valle Alvarado, Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Irizarry Alvarado, José M. Luna Nazario, Iris Sanabria Rivera, Roberto Burgos Torres, José L. Rivera Meléndez.**

**ABSTENIDO: Hon. Emilio Nieves Torres**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 26 de enero de 2010.

*Delia I. Pérez Amadeo*  
**DELIA I. PÉREZ AMADEO**  
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL